



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 469-2012-GRA/IR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, mediante documento N° 185-2012-GRA/OT, informa que se cuenta con saldos de balance del Año Fiscal 2011, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 1'590,995.00, para su incorporación en el presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería y según documentación que se adjunta;

Que, asimismo, la Oficina Regional de Administración, mediante documento N° 588-2012-GRA/ORA (10 folios), remite la proyección de gastos a Nivel de Actividad, Genéricas, Específica de Gasto y Fuente de Financiamiento, hasta por el monto total de S/. 1'590,995.00;

Que, teniendo en cuenta lo precisado en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 103-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de los mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/. 1'590,995.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/. 1'581,439.00 y 2.5 Otros Gastos S/. 9,556.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 202-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S/. 1'590,995.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,590,995.00
1.9	Saldos de Balance	1,590,995.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,590,995.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,590,995.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,590,995.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,590,995.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 170,991.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,102,328.00
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 1,037.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000398 Acuicultura
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 6,197.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000438 Apoyo a la Comunidad
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 32,390.00
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 8,519.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 169,741.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5000708 Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 5,841.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5001078 Promoción del Comercio
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,299.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 469-2012-CHA/ER

Producto : 3 999999 Sin Producto
 Actividad : 5001085 Promoción del Turismo Interno
 Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,299.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
 Actividad : 5001093 Promoción Industrial
 Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 38,436.00

Producto : 3 999999 Sin Producto
 Actividad : 5001282 Vigilancia y Conservación de Documentos
 Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 50,917.00

TOTAL EGRESOS

1,590,995.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE RECURSO : 0. Normal

1 **Ingresos Presupuestarios**
 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance 1,590,995.00

TOTAL INGRESOS

1,590,995.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : **Gastos Corrientes** 1,590,995.00
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,581,439.00
 Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 9,556.00

TOTAL EGRESOS

1,590,995.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de Junio del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE